

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

3866 Rectificación oferta de empleo público 2026. Expte. 1890/2026.

La Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste, en sesión celebrada el día 15/07/2026, ha acordado aprobar la rectificación de un error material manifiesto detectado en el punto PRIMERO del acuerdo de dicho órgano de fecha 17/06/2026, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad para el año 2026 (cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 150, de fecha 2 de julio de 2026, Anuncio n.º 3208), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que:

Donde dice:

PERSONAL LABORAL FIJO:

Grupo Profesional	Denominación	Vacantes	Código	Jornada
A2	Trabajador/a Social	3	P005/LT11 P005/LT13 P005/LT14	100%

Debe decir:

PERSONAL LABORAL FIJO:

Grupo Profesional	Denominación	Vacantes	Código	Jornada
A2	Trabajador/a Social	2	P005/LT13 P005/LT14	100%
A2	Trabajador/a Social	1	P005/LT11	50%

Quedando inalterado el resto del contenido del acuerdo y del anuncio original.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra el acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer



el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente en derecho.

En Caravaca de la Cruz, a 23 de julio de 2026.—La Presidenta de la MSCN, Maravillas Alicia del Amor Galo.